



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-313-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando ESPE-VII-2017-2562-M, de fecha 07 de noviembre de 2017, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en atención al memorando ESPE-CEP-2017-3568-M, en el cual se solicita el permiso para la participación en el "Seminario-Taller Itinerante Internacional Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (TCUE)", que se llevará a cabo en la Universidad Técnica Federico Santa María, Valparaíso-Chile, el 15 y 16 de noviembre de 2017, a favor de la Ingeniería Tatiana Páez y las servidoras públicas: Carolina Bonifaz y Paola Tapia, solicita al Vicerrector Académico General, se alcance al señor Rector, su autorización, considerando que el apoyo activo como miembros de dicha Asociación (AUIP), ayudará principalmente a la Institución, a tener mayor visibilidad a nivel internacional dentro de los eventos de capacitación realizados, que involucran no solamente a las Autoridades del Centro sino al personal administrativo e investigadores del mismo. Precisa, adicionalmente, que el presupuesto para la compra de los pasajes aéreos y viáticos al exterior, serán solventados con el presupuesto del Centro de Posgrados. Resalta, que la participación en al menos un evento anual, es fundamental para justificar el pago de la membresía anual. Anexa el Programa del Seminario e Informe de Conveniencia;

Que, mediante memorando ESPE-THM-2017-4099-M, de fecha 08 de noviembre de 2017, el Director de la Unidad de Talento Humano, atendiendo el requerimiento planteado, referente con la solicitud de licencia con remuneración para capacitación, solicitada por la señora docente: Magister Grace Tatiana Páez Barrera, profesora titular agregada I de tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz, interesada en participar en el "Seminario-Taller Itinerante Internacional Transferencia de Conocimientos Universidad-Empresa (TCUE)", que se desarrollará en la Universidad Técnica Federico Santa María, en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 15 al 16 de noviembre del 2017, recomienda, se autorice licencia con remuneración al 100%, para que, asista, participe y se capacite, en el citado evento de capacitación internacional, del 14 de noviembre del 2017 hasta el 17 de noviembre del 2017, por el cual el tiempo de devengación será de 12 días, a partir del reintegro a las actividades docentes. Señala que de ser acogida la recomendación de dicha Dirección, es necesario que la señora Docente, remita al retorno un informe sobre la participación en el evento de capacitación internacional; que realice la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo al desplazamiento; que incluya el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante el evento de capacitación internacional; y, finalmente debe a través del sistema informático workflow, solicitar la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente. Precisa, que en lo referente con la ayuda económica y pasajes, serán cubiertos por el Centro de Posgrados de la Universidad, conforme certificación del memorando Nro. ESPE-VII-2017-2562-M de fecha 07 de noviembre de 2017, suscrita por el señor Cpnv. Hugo Leopoldo Pérez Vaca, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2017-1510-M, de fecha 10 de noviembre de 2017, el Vicerrector Académico General, de acuerdo a lo determinado en el Art. 53, literal k del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, recomienda al Infrascrito, se conceda a favor de la señora Magister Grace Tatiana Páez Barrera, profesora titular agregada I de tiempo completo, en el Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz, la licencia con remuneración, a fin de que participe en el "Seminario-Taller Itinerante Internacional Transferencia de Conocimientos Universidad-Empresa (TCUE)", que se desarrollará en la Universidad Técnica Federico Santa María, en la ciudad de Valparaíso, República de Chile, del 15 al 16 de noviembre del 2017, bajo las consideraciones detalladas en el referido memorando;

Que, el Art.90, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: l. Los cursos u otros eventos de capacitación y / o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero (...)". A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional".;

Que, el Art. 93, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "l La realización de posdoctorados y capacitación profesional"(...);

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k, "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para "l. La realización de posdoctorados y capacitación profesional"; y;

#### **En ejercicio de sus atribuciones,**

#### **RESUELVE:**

- Art. l Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 14 de noviembre de 2017 hasta el 17 de noviembre del 2017, inclusive, a la señora Magister Grace Tatiana Páez Barrera, profesora titular agregada l de tiempo completo, en el Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura- matriz, para que asista, participe y se capacite, en el "Seminario- Taller Itinerante Internacional Transferencia de Conocimientos Universidad-Empresa (TCUE)", que se desarrollará en la Universidad Técnica Federico Santa María, en la ciudad de Valparaíso, República de Chile del 15 al 16 de noviembre del 2017.

En lo referente con los gastos por concepto de capacitación, viáticos y adquisición de pasajes, éstos son financiados por el Centro de Posgrados, conforme se señala en los memorandos ESPE-VII-2017-2562-M, y ESPE-CEP-2017-3568-M.

El tiempo total de devengación será de 12 días, a partir del reintegro a las actividades docentes, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, lo que será verificado por la Unidad de Talento Humano. La Beneficiaria incluirá el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante el evento de capacitación internacional.

- Art. 2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, a la Beneficiaria.
- Art.3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-matriz, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora Financiera, Director de Logística. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 13 de noviembre de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

  
Edgar Ramiro Pazmiño Brellana  
CRNL. C.S.M.



ERP/D/SCIC/MVSM